



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SOBRE CUMPLIMIENTO DE
INSTRUCCIONES EN MATERIA DE
OBRAS MUNICIPALES.

SANTIAGO, 01 JUL 13 *041295

Como debe ser de su conocimiento, con fecha 18 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial el oficio N° 7.251, del mismo año, de esta Contraloría General, a través del cual se impartieron instrucciones respecto de la contratación y ejecución de obras por las municipalidades.

Por la presente cumpla con informarle que a partir del 1 de agosto del presente año, la verificación del cumplimiento estricto de dichas instrucciones será uno de los aspectos específicos a examinar de toda visita que funcionarios de este Ente de Fiscalización realicen a esa municipalidad, y se materializará en el retiro de las respectivas carpetas a que las indicadas instrucciones se refieren.

En consecuencia, se requiere que las mismas se encuentren debidamente actualizadas.

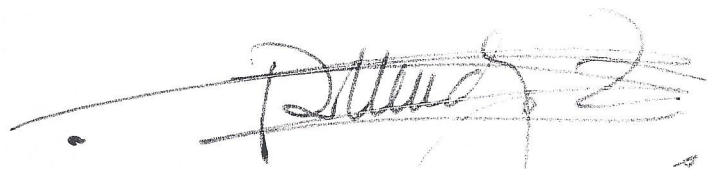
Una vez procesada la información contenida en ellas, serán restituidas a ese municipio, sin perjuicio de las demás medidas que se estime del caso adoptar.

Adicionalmente, se informa que se encuentra en desarrollo una aplicación web para ser puesta a disposición de los entes municipales, a fin de que en el corto y mediano plazo la información que actualmente debe contenerse en las carpetas sea ingresada a través de dicha aplicación computacional, la cual permitirá, además, que esa autoridad municipal pueda acceder a tal información en línea y mantener así un mejor control de la gestión de sus obras.

N° 7.251, de 2008.

Se adjunta copia del referido oficio

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONCÓN



no. 55 has

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



VUOPTSJ: 364
SJ : 463
mbd/cgc

**IMPARTE INSTRUCCIONES Y DEJA
SIN EFECTO OFICIOS CIRCULARES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 14.FEB 08 *007251

En el cumplimiento de la función de control de juridicidad de los actos de la Administración, dentro de la cual se encuentran las Municipalidades por expresa disposición del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, se ha estimado conveniente impartir instrucciones respecto de la contratación y ejecución de obras por dichas Entidades.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las funciones encomendadas a este Órgano de Fiscalización, y en el ejercicio de las facultades que asisten a este Contralor General, se instruye a las Municipalidades a mantener en sus dependencias una carpeta para cada contrato que celebre, a fin de que sea revisado por personal especializado de esta Entidad Fiscalizadora, sin que sea necesaria la remisión de los actos administrativos correspondientes. En ella deberá archivarse copia de los decretos alcaldicios pertinentes con la documentación que a continuación se indica:

I.- Antecedentes previos al llamado a licitación:

- Bases administrativas y técnicas.
- Legajo de planos y especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.

II.- Antecedentes de la apertura de propuestas:

- Publicación del llamado.
- Acta de apertura.
- Ofertas presentadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

III.- Antecedentes de la adjudicación:

- Evaluación de las propuestas.
- Contrato.
- Presupuesto compensado, si procediere.
- Garantías constituidas.

IV.- Antecedentes del desarrollo de la obra:

- Designación del profesional del Servicio que se hará cargo de la inspección de la obra.
- Acta de entrega de Terreno.
- Copia del libro de obra.
- Programación y avance físico.
- Certificaciones y ensayos si proceden.
- Modificaciones de obra y plazo, con la respectiva justificación técnica.
- Sanciones a contratistas y consultores.
- Traspaso de contrato.

V.- Antecedentes financieros:

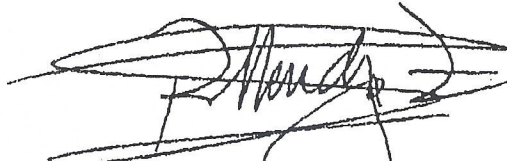
- Estados de pago.
- Documentación relativa a retenciones, reajustes y anticipos.
- Pago de indemnizaciones y gastos generales.

VI.- Antecedentes de la terminación de la obra:

- Acta de recepción de las obras.
- Constancia de devolución de garantía y retenciones.
- Liquidación y finiquito.

Déjense sin efecto los oficios circulares N°s 40.506, de 1995; 25.379, de 1982; 625, de 1980 y 64.230, de 1978, todos de esta Contraloría General.

Publíquese en el Diario Oficial:



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA